

AUTO No. 06157

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 3957 de 2009, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. **2014ER67588** del día 25 de abril de 2014, la sociedad denominada **ESTACION EL PINO 73 S.A.S.**, (antes Sociedad Limitada), con NIT. 830051180-7, representada legalmente por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, en su calidad de Gerente, presentó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener permiso de vertimientos, para verter en la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, correspondiente al establecimiento denominado **ESTACION EL PINO 73** con matrícula No. 00901594 del 28 de octubre de 1998, ubicado en la Carrera 13 No. 73 - 30 de la localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que la mencionada sociedad, a través del radicado referido, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal del 28 de agosto de 2014, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
4. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, con Matrícula No. 50C-366054.
5. Autorización por parte de la sociedad denominada **DAYMES S EN C.**, con NIT. 860091166-3, a través de su representante legal la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, a la sociedad **ESTACION EL PINO 73 S.A.S.**, (antes Sociedad Limitada), con NIT. 830051180-7, para realizar la solicitud del trámite de Solicitud de Permiso de Vertimientos en el predio identificado con matrícula No. 50C-366054, propiedad de la sociedad **DAYMES S EN C.**

AUTO No. 06157

6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por el Curador Urbano No. 04 del 23 de julio de 2013.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo de pago No. 891483/478433 del 12 de junio de 2014, por la suma de Un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$1.363.250.00) de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Distrital de Hacienda.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Requerimiento No. **2014EE88005** del día 28 de mayo de 2014, solicitó a la sociedad **ESTACION EL PINO 73 S.A.S.**, (antes Sociedad Limitada), la remisión de la siguiente información documental: a) Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo: *Deberá anexar plano actualizado donde se identifique las líneas de separación de redes de aguas domesticas e industriales y las coordenadas de las descargas al Alcantarillado, convenciones adecuadas;* b) Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará: *Memorias técnicas en donde se describa la operación del sistema y detalle de tratamiento y eficiencia del sistema;* c) Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento: *Aunque presenta aplicativo de liquidación y constancia de pago, el valor ejecutado en la autoliquidación, no corresponde al valor de la evaluación, por lo cual deberá realizar una nueva liquidación teniendo en cuenta el costo total del Proyecto.*

AUTO No. 06157

Que mediante los radicados No. **2014ER100312** del día 16 de junio de 2014 y **2014ER152044** del día 15 de septiembre de 2014, la sociedad denominada **ESTACION EL PINO 73 S.A.S.**, (antes Sociedad Limitada) con NIT. 830051180-7, representada legalmente por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, en su calidad de Gerente, presentó la información solicitada mediante el requerimiento No. **2014EE88005** del día 28 de mayo de 2014, con el fin de complementar la información documental para el trámite de solicitud de permiso de vertimientos de acuerdo con los lineamientos y requisitos del Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.

Que mediante el radicado No. **2014ER148228** del día 08 de septiembre de 2014, la sociedad denominada **ESTACION EL PINO 73 S.A.S.**, (antes Sociedad Limitada) con NIT. 830051180-7, representada legalmente por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, en su calidad de Gerente, Informó sobre la transformación de su tipo societario, antes sociedad Limitada, ahora sociedad por Acciones Simplificada.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 determina que: "...La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria..."

AUTO No. 06157

de Salud o de la entidad en quien éste delegue, autorización para verter los residuos líquidos...”.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisado los radicados presentados por la señora **MARIA EUGENIA BARRIENTOS DE SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.537.128, en su calidad de Gerente de la sociedad denominada **ESTACION EL PINO 73 S.A.S.**, (antes Sociedad Limitada), con NIT. 830051180-7, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del Artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos para verter en la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, para el establecimiento denominado **ESTACION EL PINO 73** con matrícula No. 00901594 del 28 de octubre de 1998, ubicado en la Carrera 13 No. 73 - 30 de la localidad de Chapinero de esta ciudad y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

Página 5 de 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ SEP 2010

AUTO No. 06157

Karen Angelica Noguera Florez C.C: 1019010497 T.P: 220889CSJ CPS: CONTRATO FECHA 6/10/2014
1029 DE 2014 EJECUCION:

Revisó:
Karen Angelica Noguera Florez C.C: 1019010497 T.P: 220889CSJ CPS: CONTRATO FECHA 30/10/2014
1029 DE 2014 EJECUCION:

Aprobó:

Jose Fabian Cruz Herrera C.C: 79800435 T.P: 19102 CPS: FUNCIONARIO FECHA 30/10/2014
EJECUCION:

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 31 OCT 2014 () días del mes de
del año (20) se notifica personalmente el

recurso de Auto 6157/2014 señor (a)
Maria Eugenia Barrientos de Sanchez en su calidad
Representante Legal

identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 32.537.120 de
Medellin T.P. No. del C. S.J.
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Maria Eugenia Barrientos de S
Dirección: Calle 73 # 12-58
Teléfono(s): 3107505
Hora: 10:45
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

Maria Eugenia Barrientos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 04 NOV 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA